



Universidad Nacional del Nordeste  
Rectorado



RESOLUCIÓN N° 3194/18  
CORRIENTES, 06 SEP 2018

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 231 E/2018, por la cual se aprueba el procedimiento simplificado para la intervención de Diplomas, Certificados Analíticos y demás certificaciones universitarias;

CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución en el artículo 5°, se deja sin efecto la Resolución Ministerial 1.669/96, de fecha 16 de diciembre de 1996, por consiguiente, resulta necesario adecuar la normativa y dejar sin efecto la Resolución N° 1.896/97;

Que la Resolución Ministerial N° 231 E/2018 en el artículo 3° dispone que las Instituciones Universitarias que voluntariamente deseen tramitar la intervención por parte de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria de los Diplomas, Certificados Analíticos y demás certificaciones universitarias, mediante el "procedimiento simplificado para la intervención de Diplomas Certificados Analíticos" podrán realizarlo a partir de su publicación en el Boletín Oficial;

Que la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria viene implementando sucesivas y constantes medidas de actualización en el uso de herramientas de la tecnología de la información y de la comunicación que contribuyan a la despapelización de los procesos, garantizando seguridad y agilidad;

Que debido a la implementación del Sistema Informático de Certificaciones- SIDCer; resulta conveniente que los egresados inicien el trámite de legalización del título en su Unidad Académica, sin necesidad de la estampilla;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1° -. Dejar sin efecto la Resolución N° 1896/97 y toda otra norma de igual o inferior jerarquía que se oponga a la presente.

ARTICULO 2° - Aprobar el Procedimiento para la Legalización de Diplomas, Certificados Analíticos y demás Certificaciones Universitarias, que se agrega como Anexo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese y archívese.

Mmm

PROF. VERÓNICA N. TORRES de BREARD  
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste  
Rectorado



3194/18

ANEXO

Procedimiento para la Legalización de Diplomas, Certificados Analíticos y demás  
Certificaciones Universitarias

- 1-Los egresados deberán iniciar su trámite de legalización de título en Mesa de Entrada y Salidas en su Unidad Académica correspondiente, mediante nota dirigida al Decano/a, y el formulario de la página de la UNNE, junto al certificado analítico final y el diploma original resguardado en un sobre A3.
- 2-Los egresados con títulos secundarios extranjero deberán presentar, además, copia del título secundario incluyendo la convalidación o reconocimiento.
- 3-MESA remitirá el expediente al Referente del SIDCer, quien corroborará los datos del egresado (datos personales, datos académicos y datos administrativos) y exportará los datos al owncloud (nube de la UNNE).
- 4-Una vez concluido remitirá los diplomas y los Certificados Analíticos, en un maletín rotulado con la Unidad Académica y el expediente a M.E.S.A. del Instituto Rectorado.
- 5-M.E.S.A. enviará al Área SIDCer para su intervención.
- 6-Una vez cumplimentada la legalización como dispone la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria se devuelve a Facultad para su posterior entrega al interesado.

ES COPIA